

Precio 6 ctos.

Número 65.

Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 2 de Junio de 1842.

## BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

En la tarde del 26 de Mayo próximo pasado fueron robadas dos yeguas en el pueblo de Cuevas de Perobanco, propias la una de Juan de Frutos y de D. Mariano Andrés la otra, ambos de aquella vecindad; y á fin de que los Alcaldes constitucionales de esta provincia puedan perseguir y capturar á los ladrones se espresan sus señas á continuación, como igualmente las de las caballerías, y les encargo que caso de ser habidos los conduzcan con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Cuellar, y las caballerías á la del Alcalde de las Cuevas, dando conocimiento á este Gobierno político. Segovia 1.º de Junio de 1842.—E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

*Señas de los ladrones.* Uno como de 30 años, pelo rojo y rizado, estatura regular, vestido de calzón corto de lienzo, chaleco, calcetas, botines y pañuelo á la cabeza.

El otro como de 40 años, moreno, de mas de cinco pies de estatura, con pantalon de paño pardo bastante estropeado y sombrero.

*Señas de las yeguas.* Una pelo negro, una estrella en la frente, esquilada el pescuezo, 6½ cuartas de alzada y 4 años de edad.

La otra, pelo rojo, una estrella pequeña en la frente, paticalzada de un pie, 6 cuartas y 3 dedos de alzada, y 3 años de edad.

#### INTENDENCIA.

Orden del Regente del Reino de 11 de Mayo, mandando de que modo han de proceder en la calificación de fincas procedentes del Clero secular.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios

de Amortizacion con fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

“Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 11 del que rije, se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:—Enterado S. A. el Regente del Reino de la consulta de esa Direccion sobre si para determinar el vecindario de los pueblos en la calificación de fincas urbanas procedentes del Clero secular podrán servir de dato las noticias que contiene el diccionario de Miñano, se ha servido resolver: que al hacerse por las Intendencias la declaración de que trata el art. 4.º de la instrucción de 15 de Setiembre de 1841, si para calificar la cuantía de las fincas urbanas al tenor del art. 11 de la ley de 2 del mismo mes, se dudase acerca del verdadero vecindario del pueblo donde radiquen por no ser notorio, ó haber sobre él diversidad de pareceres, se consulte á las Diputaciones provinciales cuyo informe deberá ser decisivo siempre que se refiera á los datos de donde se parte en la distribución de cupos para el reemplazo del ejército; y que en falta de este informe se recurra á las noticias oficiales que de antemano existan en los Ayuntamientos, en las oficinas de Rentas ó en cualquiera otra dependencia pública hasta fijar no tanto la rigurosa exactitud del hecho cuanto el concepto oficial en que esté reputada para otros efectos civiles y económicos la población numérica de cada localidad. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, con encargo de que lo haga circular á todas las Intendencias.—Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y debido cumplimiento.”

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Segovia 31 de Mayo de 1842.—*Felipe Sicilia*.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

**Venta de bienes nacionales.**

El dia 28 de Mayo se verificó el remate de la hacienda que en término de Ontalvilla correspondió á las religiosas de Santa Clara de Cuellar, en favor de D. Basilio Vega, vecino de Escalona, con la circunstancia de ceder la mitad en D. Ramon Escorial, y en la cantidad de 104000.

**Clero regular.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia está señalado para remate el dia 30 de Junio actual, de la hacienda dividida en 5 suertes término de Ontalvilla, que correspondió á Basilio de Cuellar, en las horas que se espresan.

Primera suerte, de once á once y media, compuesta de 14 piezas, 6 con 300 de 2ª, 8 con 250 de 3ª, 38 cañamares; total 15188: renta 8 fanegas 4 celemines trigo y 5 fanegas 6 celemines cebada; capitalizada en 9760 rs. 24 mrs.

Segunda, de once y media á doce, 13 piezas, 6 150 de 2ª, 14 de 3ª, 78 cañamares; total 20228: renta 7 fanegas 4 celemines 2 cuartillos trigo, 4 fanegas, 6 celemines cebada; capitalizada en 8502 rs. 12 mrs.

Tercera, de doce á doce y media: 14 piezas, 5 con 200 de 2ª, 11 con 50 de 3ª, 126 cañamares; total 16376: renta 8 fanegas trigo, 5 fanegas 2 celemines cebada, capitalizada en 9340 rs. 13 mrs.

Cuarta, de doce y media á una, de 14 piezas, 3 con 318 de segunda, 13 con 200 de tercera; total 17118: renta 7 fanegas, 2 celemines trigo, 4 fanegas, 4 celemines cebada; capitalizada en 8180 rs. 8 mrs.

Quinta, de una á una y media, de 17 piezas, 3 con 271 de 2ª, 11 con 300 de 3ª, total 15171; renta 9 fanegas 6 celemines trigo, 6 fanegas 9 celemines cebada; capitalizada en 11298 rs. 10 mrs.: tienen de carga 12000 rs. de capital y 360 de réditos en favor del hospital de la Magdalena de Cuellar: el arrendamiento cumplió y sigue por la tácita.

**Clero secular.**

**Arriendos.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se saca el arriendo en subasta de las fincas que á continuacion se espresan, en los dias y puntos que se marcan.

*Dia 13 de Junio.*

En Segovia, en la intervencion de Amortizacion á las once de su mañana:

Las heredades término de Bernuy de Porreros, que correspondieron á la iglesia del mismo pueblo, bajo el tipo de 13 fanegas de trigo y lo mismo de cebada de renta anual.

Una tejera, término de Collado, que fue del priorato de la Sierra, bajo el tipo de 90 rs. de renta anual.

Un pedazo de huerto, en la ribera de esta ciudad, al puente de la Alameda, bajo el tipo de 150 rs. de renta anual.

*Dia 19 de id.*

En la villa de Cuellar, á las diez de su mañana: Las heredades que en Mudrian correspondieron al Cabildo Catedral de Segovia, bajo el tipo de 4 fanegas, 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada de renta anual.

Un prado al camino de Chatun, cabida de 7 obradas, término de Pinarejos, que fue de su iglesia, bajo el tipo de 14 fanegas de centeno.

En id. id., á las once de su mañana.

Las heredades que en término de S. Martin y Mudrian, que á continuacion se espresan:

Heredades que fueron de la iglesia de Mudrian, bajo el tipo de 6 fanegas de trigo y 6 de centeno, de renta en años pares.

Id., de las cofradías de S. Sebastian y S. Anton, bajo del tipo de 3 fanegas 6 celemines trigo y lo mismo de cebada de renta en id.

Id del curato de S. Martin, bajo el tipo de 12 fanegas de renta anual.

Id. de la cofradía del Rosario, id. 21 fanegas de trigo y 21 de cebada en años pares.

Id. de la de id. de Mudrian, bajo el tipo de 9 celemines de trigo, 9 celemines de centeno de renta en años pares; y 6 fanegas de trigo y 1 id. de centeno en los años.

*Dia 19 de id.*

En Sepúlveda á las once de su mañana.

Las heredades sitas en el pueblo de Navares de Ayuso, que fueron del beneficio curado de Fernillo, bajo el tipo de 13 fanegas de trigo de renta anual.

*Dia 19 de id.*

En Pedraza á las once de su mañana.

Diferentes heredades en término de la Puebla de Pedraza, y fueron de su iglesia, bajo el tipo de 3 fanegas 6 celemines de trigo á tercer año.

**Remates de obras.**

*Dia 17 de id.*

Está señalado para la subasta de las obras que han de hacerse en las fincas correspondientes á la nacion, que á continuacion se espresan, en la casa Intendencia y hora de once á una de la mañana.

La de albañilería, en las casitas tituladas Cobachuelas de Santa Columba presupuestas en. . . . . 200

La de id. y carpintería de una casa, calle del Barranco, número 2, presupuesta en. . . . . 364

La de id. id. en una casa, plazuela de San Juan, núm. 4, presupuesta en. . . . . 380

La de id. id. en una casa, calle del Mercado, núm. 180, presupuesta en. . . . . 483

La de albañilería en las paredes de un huerto, titulado de la Encina, al barrio de S. Lorenzo, presupuesta en. . . . . 368

Segovia 1º de Junio de 1842. = Martin Entero y Pineda.

Continúa la relación de los bienes del Clero secular de esta provincia, inserta en el Boletín oficial número 45.

FINCAS RUSTICAS.

Número de las fincas.	Clase de fincas.	Corporación á que pertenecen.	Su situación.	Su cabida.	Metálico.	RENTA ANUAL.					Cargas á que están afectas y á favor de quien.	
						Trigó.	Cebada.	Centeno.	Gallinas vivas.	Gallinas muertas.		
1	Tierras.	A la Mitra de Segovia.	Fuentepelayo.	"	"	8	"	"	"	"	"	Las rentas de Fresno tienen de carga 8 celems. de trigo, 8 de ceb. y 5 rs. en dinero, con la denominac. de pecha.
2	Otra idem.	A idem.	Fresno.	"	"	5	.5	2	"	"	"	
3	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	2	7	2	"	"	"	"
4	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	10	5	2	"	"	"	"
5	Otra idem.	A idem.	Casajares.	"	"	5	2	2	"	"	"	"
6	Otra idem.	A idem.	Castiltierra.	"	"	7	9	2	"	"	"	"
7	Otra idem.	A idem.	Sequera.	"	"	3	9	9	"	"	"	"
8	Otra idem.	A idem.	Cabezuela.	"	"	18	9	18	9	"	"	"
9	Otra idem.	A idem.	Cantalejo.	"	"	3	9	3	9	"	"	"
10	Otra idem.	A idem.	Aldeonte.	"	"	5	añs. ns	"	"	"	"	"
11	Otra idem.	A idem.	Los Otones.	"	"	304	"	"	"	"	"	"
12	Dehesa.	A idem.	La Serna.	"	600	"	"	"	"	"	"	"
13	Huerta jardín.	A idem.	Turégano.	"	1500	"	"	"	"	"	"	"
14	Tierras.	A idem.	Mojados.	"	"	19	6	19	6	"	"	"
15	Viñas.	A idem.	Idem.	"	169	10	"	"	"	"	"	"
16	Una hacienda.	Al Cabildo Catedral de Seg. <sup>a</sup>	Mercado de Seg. <sup>a</sup>	"	"	11	3	14	3	"	"	"
17	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	10	9	10	9	"	"	"
18	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	14	3	14	3	3	"	"
19	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	13	3	13	3	3	"	"
20	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	6	6	6	6	6	"	"
21	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	5	4	5	4	2	"	"
22	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	2	6	2	6	6	"	"
23	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	9	9	9	9	9	"	"
24	Otra idem.	A idem.	Zamarramala.	"	"	15	15	15	15	15	"	"
25	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	15	15	15	15	15	"	"
26	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	21	21	21	21	21	"	"
27	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	5	3	5	3	3	"	"
28	Otra idem.	A idem.	Idem.	"	"	10	6	10	6	6	"	"

Todas las rentas que comprende el Cabildo Catedral están afectas en globo al cumplimiento de misas, responso y vigiliat que se aplican en esta Iglesia anualmente por 1457 fundadores y donantes, y de 60 aribuidos en tres tercios, por cuya razón y la de hacerse suyas tan solo por aquellos que asisten personalmente al levantamiento de las espaldas cargas, no han gozado jamás el concepto de dotales.

(Se continuará).

Inspeccion de Minas del distrito de Madrid, Avila y Segovia.

Relacion de los registros de minas presentados ante esta Inspeccion en el mes de Abril último que radican en la provincia de Segovia.

FECHA.	Nombre de la mina.	MINERAL.	PARAGE.	TÉRMINO.	REGISTRADOR.
1.º	Vista Alegre.	Cobre.	Cerro de la Abierta.	Segovia.	D. Bernado Bernal.
	La Florida.	Plata.	Mira de los Moros.	Idem.	D. Esteban Martin.
	El Crisol.	Oro.	Siete Arroyos.	Idem.	D. Francisco Bernal.
15	La Pastora.	Plata.	Toniniesta.	Idem.	D. José Luis de Moragas y compañía.
25	Santiago Apostol.	Idem.	Sierra de Segovia.	Idem.	D. Bernardo Bernal.
26	Carmelita.	Cobre.	Cuesta del Barrio.	Zarzuela del Monte.	D. Felipe Hereadero.
28	Elisa.	Hierro.	Reguero del Cueto.	Idem.	D. Narciso Gonzalez.
	Clementina.	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.

Madrid 27 de Mayo de 1842.=Fernando Cutoli.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Samboal, en el partido de Cuellar; su dotacion será convencional con los 80 vecinos de que consta dicho pueblo y se le dará casa y leña de valde: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional del mismo hasta el dia 15 del presente mes de Junio en que se ha de proveer dicha plaza.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Carrascal del Rio, por haber cumplido la escritura del que hay en la actualidad, los aspirantes dirigirán sus proposiciones al Ayuntamiento francas de porte; teniendo entendido que su provision será para el 1º de Agosto próximo y ha de comenzar á asistir para el dia 29 de Setiembre.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Aldealengua de Pedraza; su dotacion consiste en 1100 rs., casa de valde, libre de contribuciones y el trato convencional con los padres de los niños: los que aspiren á dicho magisterio dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, que se le admitirá estando provistos del correspondiente título; teniendo entendido que su provision será el último dia de Julio próximo venidero.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Sto. Tomé del Puerto; su dotacion con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1838, consiste en 1100 rs. pagados por reparto vecinal por carecer de propios dicho pueblo, y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte; en la inteligencia que su provision será el 15 del presente Junio, y los pretendientes estarán adornados del correspondiente título segun lo marca dicha ley.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Arcones y sus barrios; su dotacion 1100 rs., casa de valde y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de Ayuntamiento, francas de porte, presentando al mismo tiempo de la solicitud, un certificado del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en que conste haber observado buena conducta moral y política, no estar procesado criminalmente, ni que ha sufrido penas afflictivas é infamatorias: acompañará tambien una copia legalizada de su título de maestro, señalando para su provision el 24 del corriente.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo del Guijar de Valdevacas; su dotacion es 100 ducados, con mas la retribucion de los niños, libre de contribuciones y casa de valde. Los aspirantes con la solicitud que presenten, acompañarán una certificacion que acredite su buena conducta política y moral, y una copia del título legalizada; su provision será el 10 del actual mes.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Torre Valde San Pedro, su dotacion consiste en 1100 rs. pagados por repartimiento vecinal, casa y leña de valde, la retribucion será convencional con los padres de los niños.

El molino harinero titulado el Portalejo, sito en la ribera del rio Eresma, parroquia de S. Lorenzo de esta ciudad, se ha puesto en la mejor disposicion para hacer buenas harinas á precios económicos y convencionales. En el mismo molino hay harina para portear á Madrid á precios convencionales.